Acuerdo. mandando pagar una deuda.

EL GOBIERNO:

Con vista de la resolucion del Comisionado de 2 del corriente, en que reconoce como deuda estraordinaria de la República, el valor de las casas consistoriales i sus muebles de la ciudad de Granada i pueblo de Jalteva, incendiados en la guerra nacional; i con presencia del decreto legislativo de 22 del actual,

ACUERDA:

Unico—La Tesorería general pagará en vales de preferencia, la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta i tres pesos sesenta centavos ($ 4963-60 ₱), que corresponde al cabildo de Granada, i la de dos mil novecientos treinta i nueve pesos veinte centavos [$ 2939-20 ₱], al de Jalteva.

Managua, marzo 23 de 1869—Guzman

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta Nacional

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org